



BARANOA, PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICADO: 08078-40-89-001-2021-00203-00

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A NIT 890.300.279-4

DEMANDADOS: ANGELA MARÍA ACEVEDO SANCHEZ CC 33.154.232

REFERENCIA: REQUIERE

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que desde el correo electrónico notificacionesjudiciales@convenir.com.co en fechas de 09/12/2022 y 24/01/2023 se allegó solicitud de requerimiento. Sírvasse proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA. PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto el anterior informe secretarial, revisada la solicitud, se hace necesario requerir a la SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA, a fin de que informe al despacho si acato la medida de embargo comunicada mediante oficio No. 0476 del 26/07/2022, remitida el 08/08/2022 al correo electrónico notjudiciales@barranquilla.gov.co, la cual tiene recibo de caja-radicada en fecha 17/08/2022, sobre el bien gravado en prenda de placas HXL-542 de propiedad del demandado aquí referenciado. Lo anterior, so pena de incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales sin perjuicio de las sanciones establecidas en el parágrafo 2° del artículo 593 del C.G.P.

Por lo anterior, **el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA:**

R E S U E L V E

PRIMERO: Requerir a la SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA, a fin de que informe al despacho si acato la medida de embargo comunicada mediante oficio No. 0476 del 26/07/2022, remitida el 08/08/2022 al correo electrónico notjudiciales@barranquilla.gov.co, la cual tiene recibo de caja-radicada en fecha 17/08/2022, sobre el bien gravado en prenda de placas HXL-542 de propiedad del demandado aquí referenciado.

SEGUNDO: En caso contrario se hará acreedor a las sanciones previstas en el parágrafo 2° del artículo 593 del C.G. del P, que consiste en multa que oscila entre dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Líbrese el oficio de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA- ATLÁNTICO.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 10 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha: 02 de febrero de 2023.
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria